



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día:

- INSCRIPCION DE AREAS DE APOORTE DE HABILITACION URBANA "LA ESPERANZA SECTOR SUDADERO".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta dispone, en su ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en la misma ley mencionada ARTÍCULO 56.- BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, numeral 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2017-V/VIENDA "Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones". Esta dispone: en su Artículo 3.- Definiciones Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: Habilitación Urbana *El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;*

Que, mediante informe legal N°0394-2023-MDLP-PAPET, de fecha 05 de diciembre del 2023, el área de Asesoría Legal, concluye que de acuerdo a Ley, la dación de aporte en el proceso de habilitación urbana se efectúa vía notarial resultando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

procedente, por lo tanto para su formalización para el traspaso formal al dominio público, de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar la inscripción de áreas de aportes de las habilitaciones urbanas que pasaran al dominio de propiedad pública;

Que, mediante el Informe N° 1065-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aclara informe sobre la solicitud de autorización del concejo municipal para la inscripción de áreas de aporte de las habilitaciones Urbanas;



Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorización al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, PARA LA INSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE APOORTE DE HABILITACION URBANA "LA ESPERANZA SECTOR SUDADERO", que corresponden a la Municipalidad, el mismo que se encuentra ubicado al Noroeste del Centro Poblado Sudadero, carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado-Iberia, pertenecientes al distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas afines, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes en merito a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
A-ADM.
AIC/RMCE
SO/MQT
ARCHIVO


ALCALDE